

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con los artículos 13 y 14 del citado Decreto 193/1997, de 29 de julio, la apertura y funcionamiento del Centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanzas Musicales.

Domicilio: C/ Camino de Purchil, s/n, Granada.

Denominación genérica: Centro Autorizado de Música de Grados Elemental y Medio.

Denominación específica: «Scaem».

Enseñanzas que se autorizan:

Grado Elemental de Música: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.

Grado Medio de Música: Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.

Números de puestos escolares: 80 puestos escolares para el Grado Elemental y 180 para el Grado Medio.

Código del centro: 18710031.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos, conforme a lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 193/1997, a partir del inicio del curso 2000-2001.

Tercero. El titular del Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión cuando pueda producirse modificación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Cuarto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Granada.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de diciembre de 1999, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas.*

La Orden de 28 de mayo de 1999 (BOJA de 29 de junio) convocaba el II Concurso de Programas Informáticos Educa-

tivos y Páginas Web Educativas, con el objetivo de fomentar y apoyar la implicación del profesorado y el alumnado de Andalucía en la producción de programas informáticos y páginas web educativas, que permitan explotar los recursos que las Nuevas Tecnologías ponen en manos de la Comunidad Escolar.

La convocatoria establecía las siguientes secciones y premios:

Sección I: Programas Informáticos Educativos.

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 300.000 pesetas.

Un tercer premio de 200.000 pesetas.

Cuatro accésit de 100.000 pesetas.

Sección II: Unidades didácticas en formato de página web.

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 300.000 pesetas.

Un tercer premio de 200.000 pesetas.

Cuatro accésit de 100.000 pesetas.

Sección III: Páginas Web de Centros Docentes.

Un primer premio de 500.000 pesetas.

Un segundo premio de 300.000 pesetas.

Un tercer premio de 200.000 pesetas.

Cuatro accésit de 100.000 pesetas.

En virtud de los artículos 6 y 7 de la citada Orden de convocatoria, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1.º Publicar el fallo del Jurado Calificador de los trabajos presentados al II Concurso de Programas Informáticos Educativos y Páginas Web Educativas, que se acompaña como Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los propios autores, o personas debidamente autorizadas, en un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación en BOJA de la presente Orden (D. G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla).

Sevilla, 14 de diciembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

FALLO DEL JURADO CALIFICADOR DEL II CONCURSO DE PROGRAMAS INFORMATICOS EDUCATIVOS Y PAGINAS WEB EDUCATIVAS

Sección I. Programas Informáticos Educativos:

1.º Premio: Papiro. Base de datos documental.

Autor: Gregorio Gonzalo Ortiz, Profesor de Educación Secundaria.

Cuantía: 500.000 ptas.

2.º Premio: La cámara virtual.

Autor: Javier González Cruz, Profesor de la S.E.S.O. de Beas (Huelva).

Cuantía: 300.000 ptas.

3.º Premio: Navegante.

Autora: Isabel Rey Fernández, Profesora del C.P. El Sexmo, de Cártama (Málaga).

Cuantía: 200.000 ptas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: Dinamic.

Autor: José Luis Serra Fernández, Profesor del I.E.S. Abdera, de Adra (Almería).

Cuantía: 100.000 ptas.

2.º Accésit: Integrales.

Autores: Pablo López García, alumno del I.E.S. Padre Poveda, de Guadix (Granada) y Leopoldo González Blesa, Profesor del I.E.S. Padre Poveda, de Guadix (Granada).

Cuantía: 100.000 ptas.

3.º Accésit: La Sevilla de Alfonso X el Sabio.

Autores: Adolfo Salto Sánchez del Corral y César de Bórdons Alba, Profesores del I.E.S. Punta del Verde, de Sevilla, y Lorenzo Cabrera Sánchez, Profesor del I.E.S. Virgen del Castillo de Lebrija (Sevilla).

Cuantía: 100.000 ptas.

4.º Accésit: Proyecciones.

Autor: Agustín de la Cruz López, Profesor del I.E.S. Guadaira, de San Pedro de Alcántara (Málaga).

Cuantía: 100.000 ptas.

Sección II. Unidades didácticas en formato de página web:

1.º Premio: Ensayo de flauta.

Autor: Antonio Jerez Gómez, Profesor del I.E.S. Ben Gariol, de Málaga.

Cuantía: 500.000 ptas.

2.º Premio: Estudio interactivo de los movimientos rectilíneos.

Autor: Jesús Peñas Cano, Profesor del I.E.S. Santa Aurelia, de Sevilla.

Cuantía: 300.000 ptas.

3.º Premio: Mirar Velázquez.

Autor: Jesús Rubio Núñez, Profesor de la Sección del I.E.S. Montalbán, de Montalbán (Córdoba).

Cuantía: 200.000 ptas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: Conocer Sierra Nevada.

Autor: Manuel Jiménez García, Profesor de la Sección del I.E.S. San José, de Aroche (Huelva).

Cuantía: 100.000 ptas.

2.º Accésit: La flauta (II).

Autor: José Antonio del Olmo Vián, Profesor del C.P. Virgen de Tíscar, de Quesada (Jaén).

Cuantía: 100.000 ptas.

3.º Accésit: La materia.

Autores: Juan José Romero Anaya, Profesor del S.E.S.O. Sierra Sur, de Los Corrales (Sevilla), Francisco José López Pérez, Profesor del I.E.S. Baelo Claudia, de Algeciras (Cádiz), y Guillermo Quintanilla del Río, Profesor del I.E.S. Delgado Brackenbury, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Cuantía: 100.000 ptas.

4.º Accésit: Paseo por Almedinilla.

Autor: Mariano Vindel del Hoyo, Profesor del C.P. Camacho Melendo, de Priego de Córdoba.

Cuantía: 100.000 ptas.

Sección III. Páginas Web de Centros Docentes:

1.º Premio: C.P. Profesor Tierno Galván, de Vívar (Almería) Cuantía: 500.000 ptas.

2.º Premio: I.E.S. Néstor Almendros, de Tomares (Sevilla) Cuantía: 300.000 ptas.

3.º Premio: C.P. José Plata, de Mengíbar (Jaén).

Cuantía: 200.000 ptas.

Relación de accésit por orden alfabético:

1.º Accésit: C.P.R.A. Los Guájares, de Guajar-Faragüi (Granada).

Cuantía: 100.000 ptas.

2.º Accésit: Escuela Oficial de Idiomas de Ayamonte (Huelva).

Cuantía: 100.000 ptas.

3.º Accésit: I.E.S. Martín Jimena, de Arjona (Jaén).

Cuantía: 100.000 ptas.

4.º Accésit: I.E.S. Santa Aurelia, de Sevilla.

Cuantía: 100.000 ptas.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1999, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para el Desarrollo de la Formación y Seguridad Vial (Fundauto), de la localidad de Sevilla, calle Beatriz de Suabia, número 103.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para el Desarrollo de la Formación y Seguridad Vial (Fundauto)», constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, calle Beatriz de Suabia, núm. 103.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para el Desarrollo de la Formación y Seguridad Vial (Fundauto)» fue constituida en Escrituras Públicas, de fecha 8 de marzo de 1999, ante don José Luis Ferrero Hormigo, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 729, subsanadas por otras de fecha 24 de septiembre de 1999 ante el mismo Notario, y con número de protocolo 2.780, figurando como fundador don Antonio Laguillo Cadenas y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

A) Difundir información relacionada con la seguridad, educación y formación vial en todos sus ámbitos, empleando para ello el medio de comunicación más adecuado en cada caso.

B) Facilitar la adaptación al medio vial a colectivos con discapacidades físicas o psíquicas, así como colectivos que presenten dificultades de inserción social.

C) Promover el diálogo y la cooperación entre las Administraciones Públicas competentes y las entidades privadas o diversos colectivos relacionados con el sector.

D) Organizar Jornadas, Encuentros y Cursos relacionados con la formación, educación y seguridad vial.

E) Fomentar el desarrollo de investigaciones destinadas a la mejora de la formación, educación y seguridad vial.

F) Editar y publicar todo aquello que se considere de utilidad y que esté relacionado con el tema que nos ocupa.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por quinientas mil (500.000) pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en el Banco Banesto, Sucursal Urbana de Campana, número cuatro, en Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía, de modo exclusivo, a un Patronato, formado por ocho miembros, siendo su Presidente don Antonio Laguillo Cadenas.

Vitos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de